Seguridad
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio-SGRH-0612-2024
Aldea El Ocotal, Francisco Morazán
02 de Abril del 2024

Licenciada
MARIELA DEL CARMEN GARCIA
Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
Su oficina

Licenciada García:

En atención a nota recibida en esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en fecha 1 de Abril del 2024, en el cual solicita copia íntegra de las Contrataciones en versión Publica, efectuadas al personal bajo la modalidad de Contrato correspondiente al mes de marzo del 2024, se adjuntan complemento de los mismos detallado de la siguiente manera:

No.	MES	TOTAL
1	MARZO	4
	TOTAL	4

Atentamente,

Sub Comisionada de Policía

SECRETARIA DE SEGURIDAD
SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Persis Dayan Zaldivar Ordoñez
Sub Gerente de Recursos Humanos

CC. Archivo/ KL.

SECRETARIA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION
OFICINA DE TRANSPARENCIA
22 ABR 2024
HORA: 2:33pm
RECIBIDO:

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: - **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ,** mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con DNI N° 1201-1970-00506, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 con fecha de efectividad a partir del 21 de junio del año 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra **RICSY MABEL ZEPEDA PALMA,** mayor de edad, hondureña, Educación Media, de este domicilio, con DNI No. 0706-1992-00010; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **¨CONTRATO DE TRABAJO ¨** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Auxiliar de Limpieza,** en la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y asignada en el Despacho Ministerial, Dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA**: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: a) Limpieza de las áreas designadas de las instalaciones (limpiar el polvo, barrer, trapear, etc.) b) Lavado de baños, paredes, gradas, pilas. c) Limpieza de vidrios, techos, cunetas, áreas verdes, estacionamientos, entre otros. d) Recolección de basura, e) Aseo de Áreas Administrativas, f) Cuidado de los equipos y materiales asignados, g) Mantener el equipo de trabajo ordenado, h) Solicitar materiales al Supervisor de Limpieza, i) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA**: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de abril al 30 de junio del 2024. CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,300.00)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **QUINCE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.15,100.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Unidad Ejecutora 08, Fondo 1299, Objeto del Gasto: 12100. **QUINTA:** A **LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00

de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inmoral o delictuoso que **LA CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE;** 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de **LA CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES**: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **LA CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

HÉCTOR GUSTAVO SANCHEZ VELÁSQUEZ
EL CONTRATANTE

Ricsy Mabel Zepeda Palma.
RICSY MABEL ZEPEDA PALMA
LA CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: - **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ,** mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con DNI N° 1201-1970-00506, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 con fecha de efectividad a partir del 21 de junio del año 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra **NELSON JEOVANNY PALOMO MARTINEZ,** mayor de edad, hondureño, Entrenador de Futbol, de este domicilio, con DNI No. 1201-1976-00098; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **¨Contrato de Trabajo ¨** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA**, se hace necesario contratar sus servicios, como **Entrenador de Futbol,** en la Academia Nacional de Policía (ANAPO), Dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA**: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: 1. Dirigir los entrenamientos del equipo de Futbol categoría Liga Mayor "A" de la Policía Nacional con sede en las Instalaciones de la ANAPO. 2. Entrenar las diferentes categorías de las Fuerzas Básicas de la Policía Nacional en las Categorías U7, U9, U11, U13, U15 y U17 en Femenino y Masculino. 3. Ofrecer a los jóvenes que formen parte de cada una de las Categorías de las Fuerzas Básicas de la Policía Nacional, las técnicas y estrategias para aprender a jugar el deporte del Futbol, fomentando el compañerismo, la confianza y el compromiso entre los jugadores (as). 4. Ofrecer a los jóvenes que formen parte de cada una de las Categorías de las Fuerzas Básicas de la Policía Nacional, conocimientos referentes a los elementos conceptuales, tácticos y estratégicos del juego, programando los entrenamientos y creando tácticas de juego de acorde a cada categoría, para mejorar el rendimiento de los equipos. 5. Planificar y organizar sesiones de entrenamiento efectivas y relevantes para cada categoría. 6. Como líder debe motivar a los jugadores (as), para que alcancen su máximo potencial, inspirarlos para que trabajen como un equipo y mantengan la motivación alta a lo largo de cada temporada. 7. Apoyar a la Policía Escolar en actividades de Deportes Infantiles. 8. Otras funciones a fines

que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de abril al 30 de junio del 2024. CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 57,000.00)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.19,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Unidad Ejecutora 08, Fondo 1299, Objeto del Gasto: 12100. **QUINTA:** A **EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito

o fuerza mayor; 7) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE;** 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES**: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
EL CONTRATANTE

NELSON JEOVANNY PALOMO MARTINEZ
EL CONTRATISTA

El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Teléfonos: 2220-0705

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: - **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ,** mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con DNI N° 1201-1970-00506, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 con fecha de efectividad a partir del 21 de junio del año 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra **JULIO CESAR CHAVEZ,** mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con DNI No. 0801-1971-11722; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente ¨**Contrato de Trabajo** ¨ que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA,** se hace necesario contratar sus servicios, como **Planificador Presupuestario,** en la Sub Gerencia de Presupuesto, Dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA**: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: 1. Revisar y consolidar el Plan Operativo Anual y Presupuesto de las Direcciones asignadas, con el objeto de disponer de un marco de referencia que permita evaluar su cumplimiento. 2. Realizar análisis presupuestario y financiero de las Direcciones asignadas. 3. Proporcionar asistencia técnica a los Administradores Financieros de las Direcciones asignadas. 4. Ingresar al SIAFI GES, el anteproyecto de presupuesto una vez cuadrado con los techos por grupo del gasto asignados por la Secretaría de Finanzas. 5. Elaboración y carga en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de la Programación del gasto mensual (PGM), para el flujo de efectivo de la Tesorería General de la Republica. 6. Proporcionar estructuras presupuestarias requeridas por las Direcciones asignadas para procesos de compra. 7. Participar en la revisión y consolidación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de las Direcciones asignadas. 8. Elaborar informes periódicos (mensuales, trimestrales y anuales), de acuerdo a las actividades ejecutadas, a fin de remitirlas a las autoridades correspondientes. 9. Elaborar entradas, reducciones, liberaciones y modificaciones del presupuesto a nivel de Centro Gestor en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), requeridos por la Dirección Administrativa y

El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Teléfonos: 2229-0785, 2226-0786, 2220-0727, 2220-0096

Financiera de la Policía Nacional (DAFPN). 10. Elaborar y verificar las modificaciones presupuestarias en Sistema de Administración Financiera (SIAFI) requeridas para poder cumplir las actividades programadas en el POA. 11. Elaborar las solicitudes de cuotas mensuales por clase del gasto para ejecución mensual, de acuerdo a lo programado en el PGM. 12. Dar respuesta a los diferentes requerimientos tanto interno como externo según corresponda. 13. Realizar todas las funciones afines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **02 de abril al 30 de junio del 2024. CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 68,233.33)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Unidad Ejecutora 08, Fondo 1299, Objeto del Gasto: 12100. **QUINTA:** A **EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin

El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Teléfonos: 2220-0785, 2226-0786, 2220-0787, 2220-0000

incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE;** 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de **EL CONTRATISTA. DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES**: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
EL CONTRATANTE

JULIO CESAR CHAVEZ
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: - **HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ,** mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Políticas, con DNI N° 1201-1970-00506, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 155-2023 con fecha de efectividad a partir del 21 de junio del año 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra **JOSE CARLOS ANDINO FIALLOS,** mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía Especialista en Pediatría, con DNI No. 0801-1991-15607; actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES "** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **EL CONTRATISTA,** se hace necesario contratar sus servicios, como **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA,** en la Dirección de Sanidad Policial, Dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA**: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: 1. Evaluación de pacientes pediátricos citados o presentados por médico general de la policía. 2. Evaluación de interconsultas de pacientes pediátricos en emergencia presentados por médico general de la policía. 3. Cumplimiento de horas laborales ya establecidas. 4. Realizar todas las funciones afines que se le asignen. **TERCERA**: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de abril al 30 de junio del 2024. CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00).** La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Unidad Ejecutora 08, Fondo 1299, Objeto del Gasto: 12100. **QUINTA:** A **EL CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **EL CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **EL CONTRATISTA**. 3) **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el

El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Teléfonos: 2229 0785, 2226 0786, 2220 0727, 2220 0806

Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento.3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **EL CONTRATISTA** tendrá una jornada laboral de tres horas diarias, tres días a la semana las cuales podrían ser distribuidas de la siguiente manera: **Jornada Diurna**, **Jornada Nocturna**, y **Jornada Mixta**, según la programación establecida por la Dirección de Sanidad Policial, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de sesenta (60) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** por las causas siguientes: 1) Finalización del contrato durante el periodo de prueba de sesenta (60) días, a petición de cualquiera de las partes, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se notificará mediante nota por escrito. 2) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 3) Incapacidad física o mental de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 4) Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 5) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios profesionales; 8) Todo acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE;** 10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 11) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 12) Por muerte de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES**: Ambas partes aceptan los términos

El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Teléfonos: 2220-0785, 2226-0786, 2220-0787, 2220-0000

del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual **EL CONTRATISTA** previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
MINISTRO
C. A.

HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
EL CONTRATANTE

JOSE CARLOS ANDINO FIALLOS
EL CONTRATISTA